



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2014.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D^a. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Gabriel Zuloaga Estrada (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). Excusa su asistencia D^a. Ana Peñalosa Llorente (IU).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto, manifestando, además, que se procede a retirar del estudio de este Pleno el punto “**5.- MOCIÓN IU SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR**”, a la vista de la ausencia justificada del Grupo Municipal de IU, proponente de la misma, que será estudiada en el próximo Pleno, no produciéndose manifestación alguna en contrario.

1.- ACTA.- A) SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 11-12-2013.- Vista el acta de la Sesión de 11 de diciembre de dos mil trece, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

B) SESIÓN ORDINARIA DE 17-12-2013.- Vista el acta de la Sesión de 17 de diciembre de dos mil trece, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 215 al 234 del 2013 y los números 1 al 6 del 2014 quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- SESIÓN SUELO CENTROS TRANSFORMADORES PLAN PARCIAL CARRASCALEJO I.- Teniendo en cuenta que para hacer posible la prestación del servicio de energía eléctrica en el Plan Parcial Carrascalejo I, es necesario ceder el uso del suelo en el que se ubican 4 centros de transformación ya instalados de los 9 centros de transformación de energía eléctrica proyectados en el mismo a la empresa suministradora Unión Fenosa Distribución, S.A..

Teniendo en cuenta que la superficie necesaria es de un máximo de 16,00 m² cada uno de ellos, y se situarán, conforme plano adjunto, en las calles:

- Nicomedes García (T. 1 y T. 4).
- Agapito Marazuela (T.3).
- Antonio Machado (T. 2).

De conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y legislación complementaria, por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:



1º.- Establecer el derecho de superficie a favor de Unión Fenosa Distribución, S.A., de los suelos que se relacionan en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Que el plazo de derecho de superficie constituido se fija en 75 años, a contar desde el día de la notificación de este acuerdo a Unión Fenosa Distribución, S.A. con la condición de que los terrenos y las edificaciones en ellos construidas, estén destinados al uso, exclusivo, de Centros de Transformación de Energía Eléctrica.

En el supuesto de cesar este uso el terrenos y las edificaciones revertirán, automáticamente, a este Ayuntamiento, sin necesidad de más trámite, sea cual sea el tiempo transcurrido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean necesarios para formalizar el derecho.

4º.- Notificar el acuerdo a Unión Fenosa Distribución, S.A.

4.- AMPLIACIÓN PLAZO CESIÓN SUELO CENTROS TRANSFORMADORES PLAN PARCIAL CARRASCALEJO RESTO .- Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 17 de diciembre de 2013, acordó constituir un derecho de superficie de un máximo de 16,00 m² a favor de Unión Fenosa Distribución, S.A., para la ubicación de 5 centros de transformación de energía eléctrica en la Calle Las Espigas, a la altura de su intersección con la calle Los Tréboles, en la calle Cardillos, a la altura de su intersección con la calle El Acebal, dos en la calle Los Pinos, uno a la altura de su intersección con la calle El Brezo y el otro a la altura de su intersección con la calle Madreselva, y en la calle Transversal 3, a la altura de su intersección con la calle Madreselva incluidos en el Plan Parcial Carrascalejo Resto, en los términos que se señalan en el acuerdo.

Visto que en el punto 2 del citado acuerdo, se señala un plazo de duración de 40 años.

Teniendo en cuenta que el artículo 16.1.a) del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, establece que el *“a) Plazo de duración del derecho de superficie, que no excederá de setenta y cinco años en el concedido por los Ayuntamientos y demás personas públicas, ni de noventa y nueve en el convenido entre particulares.”*, y a petición verbal de Unión Fenosa Distribución, S.A., por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Ampliar el plazo de derecho de superficie constituido que se fija en 75 años, a contar desde el día de la notificación de este acuerdo a Unión Fenosa Distribución, S.A. con la condición de que los terrenos y las edificaciones en ellos construidas, estén destinados al uso, exclusivo, de Centros de Transformación de Energía Eléctrica.

En el supuesto de cesar este uso el terrenos y las edificaciones revertirán, automáticamente, a este Ayuntamiento, sin necesidad de más trámite, sea cual sea el tiempo transcurrido.

2º.- Notificar el acuerdo a Unión Fenosa Distribución, S.A.

5.- MOCIÓN IU SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR.- (Retirada por la Presidencia al inicio del Pleno).

El texto de la moción es el siguiente:

“El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga.



En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, tuvimos que esperar hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

El PP ahora, a través de su ministro de Justicia, está intentando introducir un debate falso y engañoso, en el que no podemos entrar. El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las mujeres no necesitan leyes proteccionistas que las releguen a la posición de seres inmaduros e indefensos. Las mujeres son sujetos plenos de derechos y, por tanto, tienen capacidad para tomar sus propias decisiones de forma autónoma e independiente. No podemos permitir que el PP las sitúe nuevamente en el rol de madre, esposa y cuidadora.

Defendemos el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones.

ACUERDOS:

1º) Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y **NO se modifique de manera restrictiva** la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2º) Que **se amplíen los derechos** reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.

Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas

Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la IVE.

Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios. “

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales del PSOE, DNP y AVR.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y seis minutos. Como Secretario certifico.